



Resolución Directoral

Miraflores 05 de Setiembre de 2023

VISTO:

Expediente N°23-013300-001, que contiene el Informe N°306-2023-UFGRD-HEJCU emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que: "Los establecimientos de salud deben aprobar normas y reglamentos de funcionamiento interno; asimismo, el ente rector establece los estándares de atención de la salud de las personas a través de protocolos. La autoridad de salud de ámbito nacional establece los criterios para la determinación de la capacidad de resolución de los establecimientos y dispone la publicación de la evaluación de los establecimientos que no hayan alcanzado los estándares requeridos.";

Que, el Artículo 14° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que: "Todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios, pacientes, visitantes y personal; así mismo desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud.";

Que, mediante Resolución Ministerial N°194-2005-MINSA, se aprobó la Directiva N°053-2005-MINSA/OGDN-V.01: "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres", la cual tiene como finalidad: "Fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencias y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud.";

Que, mediante Resolución Directoral N°277-2018-DG/HEJCU, de fecha 17 de diciembre de 2018, se conformó la Brigada Hospitalaria del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, como ente de apoyo a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de reforzar la capacidad de prevención e intervención rápida ante cualquier evento adverso, emergencia o desastre;

Que, mediante informe N°306-2023-UFGRD-HEJCU, de fecha 29 de agosto de 2023, la Coordinadora de la Unidad Funcional Gestión del Riesgo de Desastres, solicita emitir el acto resolutorio de nuevos Brigadistas Hospitalarios, ya que culminaron con éxito el "Curso de Formación de Brigada Hospitalaria", y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°194-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N°053-2005-MINSA/OGDN-V.01, teniendo en cuenta que la última Resolución Directoral N°277-2018-DG/HEJCU fue en el año 2018, asimismo, remite el listado de los profesionales que la integrarían;



Que, contando con el visado de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como nuevos Brigadistas Hospitalarios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa a los siguientes servidores:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
ALARCÓN DÍAZ BLANCA GLORIA.	Tec. Administrativo
AMASIFUEN PISCO SULIANA	Técnico Farmacéutico
ANGULO LEGUA ZABELIA DENISSE	Cirujano Dentista
ANSELMO COLMENARES MARÍA ALEJANDRA	Psicóloga
BORJAS MACHUCA JUAN	Técnico Enfermero
CARLOS MORALES YAMILE LIZET	Licenciada en Enfermería
CHUNGA INOÑAN EDUARDO LUÍS	Ingeniero Industrial
DOMÍNGUEZ PEREYRA JESSICA MARINA	Técnica en Computación
GARCÍA IPANAQUE SIMÓN	Técnico Electricista
HERNÁNDEZ CARRILLO MARTHA AMELIA	Técnica Enfermera
HUAYHUAS TAPE FANY	Licenciada en Enfermería
HURTADO COLFER CECILIA MARGARITA	Licenciada en Enfermería
MESÍAS DÍAZ SANDRA ELIZABETH	Técnico Administrativo
MORENO MAYA ANTHONY WILLIAMS	Administrador
NEYRA LOO NERY FELIPE	Técnico Administrativo
PAJUELO LLANES JORGE OMAR	Ingeniero Industrial
PALOMINO BIEBERACH JUANA ELIZABETH	Técnica Administrativa
QUISPE GASPAR YESENIA FELICITAS	Técnica Médico
QUISPE QUISPE RUDY JHOANA	Técnica Enfermera
RODRÍGUEZ QUISPE MARISOL	Administradora
SOTO APAZA GUSTAVO ALONSO	Técnico en Mantenimiento
TOMÁS GÓMEZ RUDY LIZARDO	Técnico en Mantenimiento
VEGA CONCHUCOS JACQUELINE JESSICA	Licenciada en Enfermería
VILLAORDUÑA MARTÍNEZ ZENA	Licenciada en Enfermería
ALEJANDRINA	

Artículo 2°.- DISPONER que los citados integrantes cumplan con las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo y Desastre la difusión y/o comunicación de la presente resolución a cada uno de los integrantes mencionados en el artículo 1° de acto resolutivo.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RHC/KMQ/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Asesoría Jurídica
- Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre del HEJCU
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CEAD 17752 RNS 7675